

PERGAMINO, Agosto 19 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-120-97 D.E. D-995-97 VECINOS CALLE BALBOA ENETRE BARRANCAS DEL PARANA Y ALBERDI - sol. autorización para realizar consorcio obra CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el tenor del ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 4427/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE BALBOA E/AV. BARRANCAS DEL PARANA Y ALBERDI, el cual quedará integrado en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : LLUY JOSE  
SECRETARIO : AGUILERA JORGE  
TESORERO : PEREYRA JOSE  
VOCALES : GENITRINI OSCAR

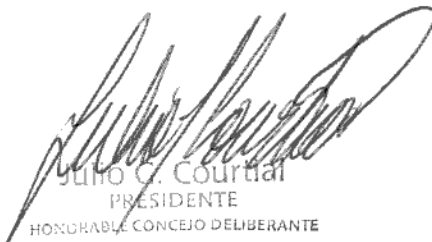
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4737/98.-

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE